

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA SANTA MARTHA
Título Habilitante:	25-UCA-PUC/PER-FMC-2021-012
RUC:	20309718926
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	UCAYALI / CORONEL PORTILLO / MASISEA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°445-2021-GRU-GGR-GERFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	26/10/2021 - 26/10/2023
Zafra:	2021-2023
Volumen del Plan(m3):	4342.18
Consultor/Regente que suscribió el plan:	NOLORBE GUTIERREZ CAYO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	NOLORBE GUTIERREZ CAYO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento**Nro Informe de Supervisión:** 00325-2024-OSINFOR/08.1.2**Fecha de Supervisión Inicio: 10/09/2024, Término: 14/09/2024****Nro Res. Inicio PAU:** 00123-2025-OSINFOR/08.2.1**Nro Res. Ampliación PAU:** 00575-2025-OSINFOR/08.2.1

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 01	91.616	77.183	72.804
2	<i>Terminalia oblonga</i> Yacushapana	PC 01	49.629	28.862	16.419
3	<i>Schizolobium amazonicum</i> Pashaco	PC 01	351.965	91.076	77.45



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

4	<i>Erisma uncinatum</i> Camungo	PC 01	576.514	158.404	112.977
5	<i>Ormosia coccinea</i> Huayruro	PC 01	8.389	5.341	5.341
6	<i>Cariniana domestica</i> Cachimbo rojo	PC 01	541.972	498.739	239.614

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana domestica</i> Cachimbo rojo	PC 01	541.972	498.739	7.819	1,6%	1,4%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 01	91.616	77.183	4.379	5,7%	4,8%
3	<i>Erisma uncinatum</i> Camungo	PC 01	576.514	158.404	6.771	4,3%	1,2%
4	<i>Schizolobium amazonicum</i> Pashaco	PC 01	351.965	91.076	4.957	5,4%	1,4%

Fuente: Resolución N° 00123-2025-OSINFOR/08.2.1

Fecha de Ingreso al Observatorio: 28/09/2024

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 08:52:14

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.